



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
+++ Pumahuasi +++



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N°021-2025-MDDAR/A

Pumahuasi, 05 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 003-2025-MDDAR-GDS-UDOC/RTM, de fecha 24 de enero del 2025, del Coordinador de OMAPED y CIAM y el Informe N° 023-2024-MDDAR-GDS-OCR, de fecha 27 de enero del 2025, del Gerente de Desarrollo Social, respecto a la conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos- MIDIS/Programa Pensión 65 en el ámbito del Distrito de Daniel Alomía Robles del año 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1).

Que, la intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.

Que mediante N° 003-2025-MDDAR-GDS-UDOC/RTM, de fecha 24 de enero del 2025, el Coordinador de OMAPED y CIAM solicita reconocer al Equipo Técnico Municipal para las actividades de Saberes Productivos.

Que mediante Informe N° 23-2025-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocer al Equipo Técnico Municipal para las actividades de Saberes Productivos del año 2025 y un Equipo de Apoyo al Equipo Técnico Municipal en el ámbito del Distrito de Daniel Alomía Robles.

Que mediante Memorándum N° 020-2025-MDDAR/A, de fecha 30 de enero del 2025, el Alcalde autoriza elaborar la resolución que aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos del Distrito de Daniel Alomía Robles del año 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MDDAR/A, de fecha 03 de febrero del 2025, se encarga a la Regidora MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO, en su condición de primera regidora, para que asuma las funciones del Despacho de Alcaldía, con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los días 04, 05 y 06 de febrero del presente año y en tanto dure la ausencia del titular;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito del Distrito de Daniel Alomía Robles del año 2025, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Item.	Cargo	Institución
1	Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM	Municipalidad DAR
2	Responsable de CIAM	Municipalidad DAR
3	Responsable del Módulo de Atención del Programa Pensión 65	Municipalidad DAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo de Apoyo al Equipo Técnico Municipal en el ámbito del Distrito de Daniel Alomía Robles, quienes participaran de la ejecución de actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Item.	Cargo	Institución
1	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad DAR
2	Jefe de la Unidad de Programas sociales y ULE-SISFOH	Municipalidad DAR
3	Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana	Municipalidad DAR
4	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Municipalidad DAR
5	Jefe de la Unidad de Educación, Salud, Cultura y Deporte	Municipalidad DAR

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIAS ROBLES
 PUMAHUASI
 MAYRA OCTAVIA GOMEZ ROSADO
 REGIDORA
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA